



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 03 de noviembre de 2022.

VISTOS:

Carta N° 05-2022-JALLO/MDS con Registro T.D. N° 00015138-2022; Informe N° 3063-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 02130-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa se sujetan a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y conforme las disposiciones municipales internas, lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM.

Que, en tal sentido el artículo 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que *"Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso."*

Que, con fecha 17 de febrero de 2022 se celebra el Contrato N° 011-2021-MDS/GM para la residencia de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE ÁREA VERDE, EN EL(LA) PARQUE RECREACIONAL DE LA URBANIZACIÓN GUARDIA REPUBLICANA DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2517238, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Arg. Edwin José Fernández Granda.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2022, se realiza el Contrato N° 129-2021-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE ÁREA VERDE, EN EL(LA) PARQUE RECREACIONAL DE LA URBANIZACIÓN GUARDIA REPUBLICANA DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2517238, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Arg. José Alfredo Llosa Olazábal.

Que, el artículo 31° de la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia



Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM, establece que "Antes de efectuar la recepción de obra deberá cumplirse previamente lo siguiente: 31.1 La Terminación de la obra; 31.2 Nombramiento de la Comisión de recepción y liquidación; 31.3 Informe de Solicitud de Recepción de Obra; 31.4 Informe de Pre liquidación."

Que, mediante Asiento N° 96 de fecha 11 de octubre de 2022 del cuaderno de obra del Proyecto en mención, el Residente de Obra manifiesta que (...) Habiendo cumplido con las metas al 100.00% de la ficha técnica se comunica a la supervisión solicitar la recepción de obra; y en el Asiento N° 98 de fecha 15 de octubre de 2022, el Supervisor de Obra manifiesta que habiendo recibido la comunicación verbal del residente de obra comunicando que se han levantado las observaciones indicadas en el Asiento N° 97 con fecha 11/10/22, habiéndose verificado y siendo estas correctas, por lo cual se procederá a realizar los tramites administrativos para solicitar recepción de obra por parte de la Entidad.

Que, con Carta N° 05-2022-JALLO/MDS con Registro T.D. N° 00015138-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, la Arg. José A. Llosa Olazábal Supervisor de Obra solicita la conformación de comité de recepción de obra.

Que, con Informe N° 02130-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 3063-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE ÁREA VERDE, EN EL(LA) PARQUE RECREACIONAL DE LA URBANIZACIÓN GUARDIA REPUBLICANA DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2517238, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
ROSA ELENA VILLAVARDE PAUCA
SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Unidad de Contabilidad.
Sub Gerente de Obras Públicas.

MIEMBROS SUPLENTE:

LUZ MARÍA TORRES TEJADA
HEIMY DIANE FOLLANO GRANADA
KAREN NATHAL YE ARIAS RODRÍGUEZ

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Eco. Hugo José Herrera Quijón
GERENTE MUNICIPAL